

EE.UU. busca mantener la esencia del TLCAN, pero deja entrever que las negociaciones serán complicadas

Iván Martínez Urquijo / Arnulfo Rodríguez / Carlos Serrano

20 Julio 2017

El pasado 17 de julio la Oficina del Representante Comercial de EE.UU. dio a conocer los objetivos para la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que dará inicio de manera formal tan pronto como el 16 de agosto próximo. Si bien este documento está más detallado en comparación con lo contenido en la carta que dio inicio formal al proceso de renegociación, aún sigue siendo muy general, por lo que aún resulta difícil esbozar de manera precisa la estrategia que seguirá el gobierno estadounidense.

Considerando la limitante mencionada anteriormente, del documento se puede deducir que los objetivos planteados no van en el sentido de realizar cambios disruptivos a la parte fundamental del TLCAN. En su introducción, el documento retoma la retórica proteccionista expresada por el presidente Trump al señalar que desde que el TLCAN entró en vigor el déficit comercial se disparó, miles de fábricas han cerrado y millones de estadounidenses han perdido sus empleos. Adicionalmente, se establece como objetivo reducir el déficit comercial con las naciones que firmaron el TLCAN. Discrepamos de esta valoración toda vez que el déficit comercial de Estados Unidos no depende de las políticas comerciales, sino que es producto de desequilibrios macroeconómicos, en particular porque ese país ahorra menos de lo que invierte. Más aun, ese déficit se incrementará si se llegan a implementar algunas de las políticas propuestas por la administración Trump, en particular la reforma fiscal que resultará en menores niveles de ahorro público. Aun cuando estos argumentos van en sentido opuesto a una renegociación exitosa para México, al analizar los objetivos por separado se distingue una diferencia con esta retórica. En el tema del comercio de bienes tanto industriales como agrícolas, se deja claro que se busca mantener el acceso libre de impuestos a este tipo de mercancías entre los países miembros del Tratado. En lo que respecta al comercio de servicios, el objetivo se centra en asegurar condiciones de libre acceso para su provisión. En particular, se menciona el caso de las telecomunicaciones y los servicios financieros en los que se enfatiza la búsqueda de condiciones competitivas y de acceso para los proveedores estadounidenses, además de evitar tanto la imposición de medidas que restrinjan el flujo de datos a través de las fronteras como la duplicidad de los servidores de datos.

En lo que respecta al cumplimiento de las medidas comerciales, EE.UU. busca un mayor grado de discrecionalidad al plantear que se preserve su habilidad de hacer valer su legislación en material comercial (i.e. *antidumping*), la eliminación de los mecanismos de resolución de controversias (capítulo 19) y la posibilidad de aplicar sanciones en futuras investigaciones eliminando la exclusión de salvaguarda contenida en el acuerdo actual. En particular, la propuesta de eliminar el capítulo 19 puede complicar las negociaciones ya que se trata de un punto que Canadá ha

mencionado que se opondrá con firmeza. Adicionalmente, busca imponer sanciones comerciales de manera separada para el caso de productos agropecuarios y de la pesca ante casos de *dumping*. Destaca el hecho de que se busque incorporar al texto principal del acuerdo (*core agreement*) el tema de las condiciones laborales y el medio ambiente, lo cual, en general, tendría como consecuencia que el incumplimiento de alguna medida tenga sanciones de tipo comercial y no pecuniarias como en los acuerdos paralelos. En ambos casos consideramos que estos cambios serían benéficos para el mercado laboral y la economía sustentable, respectivamente. Sin embargo, regulaciones más estrictas podrían verse reflejadas en menores flujos de inversión futura en México.

Entre los objetivos para proteger los derechos de propiedad intelectual, se encuentran procedimientos administrativos y civiles, medidas provisionales y la confiscación aduanera de productos de piratería. Dada la importancia del comercio electrónico hoy en día y su inclusión en la nueva versión del TLCAN, la violación a los derechos de propiedad intelectual también aplicaría a los productos digitales. Para garantizar la protección a los derechos de propiedad intelectual, las compañías estadounidenses contarían con un adecuado acceso a los sistemas legales de los otros dos países.

Finalmente, en lo que respecta a las reglas de origen, los objetivos planteados dejan abierta la posibilidad de exigir un mayor nivel de contenido mínimo regional que podría perjudicar la competitividad de la industria automotriz en México. Por ejemplo, en la actualidad el porcentaje mínimo de contenido nacional en dicha industria para no pagar aranceles es 62.5%. Si éste se elevara a 80%, esto implicaría que las exportaciones de SUVs y camiones hechos en México terminarían pagando un arancel de 25% en el mercado de EE.UU. No obstante, un incremento sustancial en el contenido mínimo regional iría en detrimento de la competitividad de Norteamérica y de las empresas automotrices estadounidenses, por lo que no queda claro que se termine implementando.

En conclusión, a pesar de que el documento publicado por la Oficina del Representante Comercial de EE.UU. contiene algunos elementos retóricos entre los que destaca el objetivo de reducir el déficit comercial que EE.UU. tiene con México y Canadá, los objetivos planteados no van en el sentido de realizar cambios disruptivos a la parte fundamental del TLCAN. En particular, no se propone modificar la actual estructura arancelaria del acuerdo. Por tanto, estimamos que el documento elaborado por el representante comercial de EE.UU. constituye una base con la cual se puede negociar un nuevo acuerdo que sea benéfico para las tres economías que lo integran y que pueda incrementar los flujos de comercio en Norteamérica. Dicho lo anterior, tal documento cubre una variedad amplia de temas por lo que estimamos una baja probabilidad de que las negociaciones concluyan en seis meses.

Aviso Legal

Este documento ha sido preparado por BBVA Research del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) y por BBVA Bancomer. S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por su propia cuenta y se suministra sólo con fines informativos. Las opiniones, estimaciones, predicciones y recomendaciones que se expresan en este documento se refieren a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pueden sufrir cambios como consecuencia de la fluctuación de los mercados. Las opiniones, estimaciones, predicciones y recomendaciones contenidas en este documento se basan en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas pero ninguna garantía, expresa o implícita, se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección. El presente documento no constituye una oferta ni una invitación o incitación para la suscripción o compra de valores.